
GAS

Las empresas comercializadoras de gas natural

Con carácter general, los precios de venta de gas natural son precios libremente pactados entre el consumidor y el comercializador. No obstante, como medida de protección de los pequeños consumidores, se han establecido unas tarifas de último recurso.

Desde el 1 de julio de 2009, sólo podrán acogerse a la **tarifa de último recurso** aquellos consumidores conectados a gasoductos cuya presión sea menor o igual a 4 bar y cuyo consumo anual sea inferior a 50.000 kWh.

Las empresas que pueden vender gas natural son las **empresas comercializadoras**.

Las empresas comercializadoras de gas de último recurso son las siguientes:

- Endesa Energía XXI, S.L.U.
- Gas Natural S.U.R. SDG, S.A.
- HC Naturgas Comercializadora de Último Recurso, S.A.U.
- Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.
- Madrileña Suministro de Gas S.U.R. 2010, S.L.

Las empresas comercializadoras de gas a precio libre son las siguientes:

Existe un link en la web de la Comisión Nacional de Energía con todas las empresas comercializadoras que incluye su dirección y teléfono.

Cambio de suministrador de gas natural

Todos los consumidores tienen derecho elegir libremente la compañía comercializadora de gas.

El **cambio de suministrador es gratuito**, y deberá realizarse en un plazo máximo de 3 semanas.

Cuando un consumidor firma un contrato de suministro nuevo con un comercializador, dicho comercializador se encargará de tramitar el cambio de suministro con la empresa distribuidora de gas.

La factura del suministro de gas. Conceptos

1.- número de factura y fecha de emisión

2.- Conceptos facturados:

En **Contrato** se indica el producto o servicio contratado y se detalla el **número de contrato** que le permitirá agilizar las gestiones.

La **Cantidad**, es la cuantía de energía consumida y el período de servicio de la factura. El consumo de gas se mide en m³. Sin embargo, para poder facturar estos m³, previamente se tienen que transformar en kWh. El factor de conversión es variable y se especifica en el dorso de la factura. El consumo de electricidad se mide en kWh. El ciclo de facturación del gas natural es de dos meses y el de la luz también es de dos meses para clientes en mercado libre. Si usted tiene contratado el suministro eléctrico con una Comercializadora de Último Recurso, la facturación es mensual. En los meses en los que no ha existido consumo de energía sólo se le facturarán los conceptos referentes a término fijo, alquiler de contador y cuotas mensuales de servicios que tenga contratados.

El **Precio**, indica el valor unitario de la energía contratada.

El **Importe** detalla el valor en euros de los conceptos que constituyen el importe total a pagar.

Conceptos de la facturación de gas natural:

La **facturación del gas natural** se compone de un **término fijo**, por la disponibilidad de energía, y de un consumo o **término variable**, dependiendo del consumo de energía que usted haya hecho durante el periodo.

Otros conceptos de la factura de gas:

Alquiler de contador

Si usted no es propietario/a del contador, la distribuidora le cobrará un alquiler por el contador que usted paga a través de la factura de su comercializadora.

Canon de finca

El canon IRC corresponde a la cuota que se paga por el uso y mantenimiento de la instalación común del edificio en caso de que dicha instalación sea propiedad de Gas Natural. Se aplica a nivel de finca y repercute a cada uno de los puntos de suministro asociados. Existen diferentes modalidades de facturación del **canon** IRC: anual, fraccionado con la misma periodicidad de la factura y vitalicio.

Derechos de alta

Son los importes que cobran las empresas distribuidoras de gas, al contratar un nuevo servicio de suministro, o bien, al ampliar uno ya existente.

El pago de estos derechos incluye **los servicios de enganche y la verificación de las instalaciones**. Podrá aplazar el pago de los derechos de alta en función de la periodicidad de su facturación. Los plazos de pago pueden ser bimestrales: en 1, 3 o 6 plazos.

Otros productos y servicios.

Este concepto aparece cuando se ha contratado el servicio de mantenimiento de la caldera.

Inspecciones de la instalación de gas natural

El titular de la instalación (ejemplo: propietario de un inmueble) o, en su defecto los usuarios (ejemplo: arrendatario de una vivienda), son los responsables del mantenimiento, conservación, explotación y buen uso de la instalación. El objetivo es que dicha instalación se encuentre permanentemente en servicio, con el nivel de seguridad adecuado.

1. ¿Cada cuánto tiempo ha de realizarse?

Cada **CINCO AÑOS**, y dentro del año natural de vencimiento de este período.

2. ¿Quién la lleva a cabo?

Los **DISTRIBUIDORES** de gases combustibles por canalización en aquellas instalaciones receptoras de sus usuarios. El distribuidor podrá contratar personal para llevar a cabo las inspecciones; en este caso, dicho personal ha de ser sometido a un periodo previo de formación.

3. ¿Hay que pagar?

Sí, los distribuidores repercuten a los usuarios el coste derivado de la inspección

4. ¿Cuál es el procedimiento de actuación?

- a) El distribuidor comunica a los usuarios, con una antelación mínima de **CINCO DÍAS, la FECHA DE LA VISITA DE INSPECCIÓN**, solicitando que se le facilite el acceso a la instalación el día indicado.
- b) La inspección la realizará personal propio o contratado por el distribuidor.
- c) Si no se puede realizar la inspección porque el usuario no se encuentra en el domicilio, el distribuidor le comunicará una nueva fecha.
- d) El distribuidor debe contar con una base de datos actualizada en la que conste la fecha de la última inspección y el resultado de la misma. Conservará dicha información durante 10 años.

5. ¿Cuál puede ser el resultado de la inspección?

- **FAVORABLE.** En cuyo caso, el distribuidor entregará al usuario un CERTIFICADO DE INSPECCIÓN cumplimentado.
- **DESFAVORABLE.** Si el resultado de la inspección es desfavorable puede ser debido a dos supuestos:
 - Anomalía Principal. Si no se puede corregir en el momento, se interrumpirá el suministro de gas y se precintará la parte de la instalación pertinente o el aparato afectado. El titular o, en su defecto, el usuario, es el responsable de la corrección de las anomalías detectadas en la instalación, incluyendo la acometida interior enterrada, y los aparatos de gas. Deberá utilizar los servicios de un instalador de gas o de un servicio técnico, que entregará al usuario un justificante de corrección de anomalías y enviará copia al distribuidor.
 - Anomalía Secundaria. Se dará un plazo de 15 días naturales para su corrección. El titular o, en su defecto, el usuario, es el responsable de la corrección de las anomalías detectadas en la instalación, incluyendo la acometida interior enterrada, y los aparatos de gas. Deberá utilizar los servicios de un instalador de gas o de un servicio técnico, que entregará al usuario un justificante de corrección de anomalías y enviará copia al distribuidor.

Dónde informarse o formular una reclamación

Los consumidores de electricidad pueden ponerse en contacto con diversos organismos para formular una reclamación o para recibir información.

1. Empresas suministradoras
2. Comisión Nacional de Energía.
3. Gobierno de La Rioja
4. Oficina de Consumo

Enlaces

Ministerio de Industria y Energía (<http://www.minetur.gob.es>)
Comisión Nacional de la Energía (<http://www.cne.es>)
Gobierno de La Rioja. Consejería de Industria (<http://www.larioja.org>)